

DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES

“RENTAS VITALICIAS A PRIMA ÚNICA

PROPÓSITO

Este documento le proporciona información clave sobre este producto de inversión. No es material comercial. La información es requerida por la ley para ayudarle a entender la naturaleza, los riesgos, el costo, las ganancias potenciales y las pérdidas de este producto y para ayudarle a comparar con otros productos.

“Está a punto de comprar un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender”.

ASEGURADORA

“Rentas vitalicias a prima única” es un seguro ofrecido por la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS COLEGIOS DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS Y DEL COLEGIO DE INGENIEROS NAVALES Y OCEÁNICOS (en adelante, MUTUALIDAD CAMINOS NAVALES), entidad aseguradora sin ánimo de lucro. Domicilio social en la calle Almagro, número 42 (28010 – MADRID) Telf. 91 319 10 00, web www.mutualidadcaminosynavales.es. Se encuentra bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, estando inscrita en el Registro de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras bajo la clave P3143.

¿QUÉ ES ESTE PRODUCTO?

RENTAS VITALICIAS A PRIMA ÚNICA es un seguro de rentas vitalicias inmediatas pospagables mensualmente que proporciona al asegurado unos ingresos periódicos hasta el fallecimiento a cambio del pago de un capital como prima.

La renta vitalicia puede adoptar las siguientes características:

- sin reversión, pagándose la renta hasta el fallecimiento del asegurado.
- con reversión con abono al beneficiario designado, si sobrevive tras el fallecimiento del asegurado, de una renta vitalicia en la cuantía del porcentaje de la renta que percibía el asegurado establecido en las condiciones particulares.
- sin reembolso, terminándose el seguro al fallecimiento del último beneficiario con derecho a renta.
- con reembolso, con abono al fallecimiento del último beneficiario con derecho a renta, de un capital al beneficiario/beneficiarios designados, en pago único igual al porcentaje de la prima establecido en las condiciones particulares.

El seguro puede contratarse en distintas modalidades.

- **Con participación en beneficios.** teniendo derecho a percibirla si la rentabilidad de las inversiones afectas a seguros con participación en beneficios excede del interés garantizado en la contratación del seguro.
- **Sin participación en beneficios,** en el cual se garantiza en la contratación del seguro un interés más alto en función de los tipos de interés vigentes en el mercado en dicho momento,

En la modalidad sin participación en beneficios el tomador puede incluir en las garantías el derecho de rescate, estando obligado en dicho caso a incluir la cobertura de reembolso y estando el importe del rescate limitado a la cuantía de la cobertura de reembolso. Al seguro se le asignan activos de renta fija, que quedan determinados en las condiciones particulares, estando igualmente el valor de rescate limitado al menor entre el valor de reembolso y el valor de mercado de los activos afectos.

El rescate tiene por tanto dos limitaciones establecidos a efectos de evitar posibles abusos en las rentas vitalicias.

- Valor de rescate limitado a la cuantía de reembolso por fallecimiento a fin de que la cuantía que puede solicitarse en vida sea igual a la que se percibiría en caso de fallecimiento, evitando decisiones futuras de cobro en función de la evolución de la salud del asegurado.
- Valor de rescate limitado al valor de mercado de unos activos designados en la contratación a fin de evitar que movimientos bruscos del mercado con alzas de tipos de interés permitan especular con el seguro, si el rescate permitiera contrataciones de rentas más altas en los nuevos tipos de interés ante el descenso de valor de los activos de renta fija

Público objetivo

El seguro está preferentemente destinado a personas de entre 60 y 80 años, que desean percibir rentas vitalicias complementarias a su prestación de la Seguridad Social. A partir de los 65 años además, los tomadores pueden beneficiarse de la exención fiscal por las ganancias patrimoniales obtenidas en la venta de elementos patrimoniales, hasta un máximo de 240.000 €, por el importe de la renta contratada si se realiza en un plazo de 6 meses desde la transmisión.

Es necesario que conozca las características del producto para determinar si el seguro se ajusta a sus necesidades y objetivos.

Definición de las garantías y opciones ofrecidas

- **Renta vitalicia por supervivencia del Asegurado o sus beneficiarios en caso de contratación de reversión.**
- **Capital por fallecimiento en caso de contratación de la opción de reembolso.**

¿QUÉ RIESGOS CORRO Y QUÉ PODRÍA OBTENER A CAMBIO?

Indicador de Riesgo:

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no podamos pagarle.



El indicador de riesgos presupone que usted mantendrá el producto 10 años, y se mantendría si su duración del seguro fuera inferior

Se ha clasificado este producto en la clase de riesgo 1 en una escala de 7, en la que **1 significa "riesgo muy bajo"**. Las prestaciones garantizadas son independientes de la evolución futura del mercado, que solo afecta en caso de rescate.

Por tanto asegurado y beneficiarios perciben las prestaciones contratadas y sólo en caso de solicitar el RESCATE, si la póliza tiene dicha opción, **puede verse afectado por la evolución del mercado** y a esta opción corresponden los escenarios expuestos a continuación. Se basan en el pago de una prima de 100.000 euros y opción de rescate del 100% de la prima. Se han calculado en base a la evolución en el mercado de la Deuda Publica a largo plazo del Reino de España, activos a los cuales se referencia el rescate en estas pólizas.

Escenario de Rendimiento:

INVERSIÓN: Prima periódica		1 año	5 años	10 años
Escenario de tensión	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes (€)	97.158,00 €	92.620,00 €	92.279,00 €
	Rendimiento medio cada año	-2,84%	-1,52%	-0,80%
Escenario desfavorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes (€)	94.005,00 €	95.436,00 €	100.000 €€
	Rendimiento medio cada año	-5,99%	-0,93%	0,00%
Escenario moderado	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes (€)	100.000 €	100.000 €	100.000 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%
Escenario favorable	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes (€)	100.000 €	100.000 €	100.000 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%
Escenario de fallecimiento	Lo que puede recibir una vez deducidos los costes (€)	100.000 €	100.000 €	100.000 €
	Rendimiento medio cada año	0,00%	0,00%	0,00%
Importe invertido acumulado (€)		100.000 €	100.000 €	100.000 €

Los escenarios presentados, ilustran la rentabilidad que podría tener su inversión en caso de rescate. Puede compararlos con los escenarios de otros productos. Los escenarios presentados son una estimación de la rentabilidad futura basada en datos del pasado sobre la variación de esta inversión y no constituyen un indicador exacto. Lo que recibirá, variará en función de la evolución del mercado y del tiempo que mantenga la inversión, o el producto. El escenario de tensión muestra lo que usted podría recibir en circunstancias extremas de los mercados, y no tiene en cuenta una situación en la que no podamos pagarle.

¿QUÉ SUCEDE SI MUTUALIDAD CAMINOS NAVALES NO PUEDE PAGAR?

Mutualidad Caminos Navales es una entidad aseguradora sometida a supervisión por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, DGSFP, y a auditoría externa independiente debiendo mantener un capital de solvencia que, de acuerdo con los criterios técnicos de determinación del mismo, en su importe mínimo cubriría los riesgos de insolvencia en al menos 99,5% de los casos, manteniendo la Mutualidad un importe superior a dicho mínimo. La mutualidad informa en su página web de su situación de solvencia.

Las inversiones de la Mutualidad son en su mayoría líquidas por lo cual no se prevén razonablemente que problemas de liquidez afectaran a la capacidad de pago, tanto en caso de rescate como de producirse alguna contingencia cubierta.

Si, hipotéticamente llegara a producirse en la Mutualidad una situación de insolvencia, la Mutualidad sería sometida a medidas de control especial por la DGSFP, interviniendo en la administración de la Mutualidad para garantizar los intereses de asegurados y beneficiarios. Si las medidas fueran insuficientes y se llegara a producir la disolución de la entidad, los tomadores, asegurados y beneficiarios serían acreedores de la Mutualidad con créditos con privilegio especial sobre los activos asignados a las provisiones técnicas y a los requerimientos de capital obligatorio de la entidad, satisfaciéndose el pago a prorrata, con preferencia sobre cualquier otro crédito.

¿CUÁLES SON LOS COSTES?

Los costes asociados al producto se reflejan en la siguiente tabla.

Costes únicos (detráidos una sola vez)

- Entrada 3% sobre la prima
- Salida 0%

Costes corrientes (detráidos cada año)

- Costes de operación 3% sobre las pensiones pagadas
- Comisiones de gestión 0%

Costes accesorios

- Comisiones de rendimiento 0%

El capital de rescate se calcula en función del precio en mercado de los bonos asignados a la póliza sin deducción alguna de costes.

¿CUÁNTO TIEMPO DEBO MANTENER LA INVERSIÓN Y CUÁNDO PUEDO RETIRAR DINERO DE MANERA ANTICIPADA?

Periodo de vigencia del contrato.

El contrato se mantiene hasta el fallecimiento del asegurado o el beneficiario en caso de reversión.

El rescate no es una opción recomendable y no representa ventajas, salvo la obtención de liquidez para el tomador con pérdida de las garantías del seguro.

Condiciones para su rescisión.

El seguro podrá rescindirse por las siguientes causas:

- Por **rescate total si está establecido en la póliza.**
- Por **fallecimiento** del asegurado o el beneficiario en caso de reversión.

¿CÓMO PUEDO RECLAMAR?

El Tomador-Asegurado, Beneficiario, terceros perjudicados y derechohabientes de cualquiera de ellos, podrán dirigirse al Servicio de Atención al Cliente de MUTUALIDAD CAMINOS NAVALES para cualquier queja o reclamación relacionada con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, mediante escrito dirigido a dicho Servicio, en c/ Almagro, 42 en Madrid (28010) o en la dirección de correo electrónico **atencionalmutualista@mcyn.es**.

En caso de disconformidad con lo resuelto por el citado Servicio de Atención al Mutualista, o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad de interponer las acciones que considere pertinentes ante la jurisdicción ordinaria, se desarrolla en el Reglamento para la Defensa del Mutualista, disponible en **www.mutualidadcaminosynavales.es**, que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador.

¿OTROS DATOS DE INTERÉS?

En la actual legislación tributaria, la contratación de estos seguros permite a los tomadores mayores de 65 años, la obtención de deducciones fiscales en la tributación de ganancias patrimoniales.

En este caso, **el ejercicio del rescate supone la pérdida de dichas deducciones fiscales** y su abono a la Hacienda Pública.

Con carácter previo a la contratación del seguro se le hará entrega del presente documento, así como cualquier información que dicte la normativa vigente como necesaria para determinar la idoneidad del producto objeto de contratación por parte del cliente y su total comprensión.

En.....a.....de.....de.20...

Fdo.: